



Conocimiento de los trabajadores de salud sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

Knowledge of health workers about the Voluntary Termination of Pregnancy Law

Sofía Rossi

Médica, Residente de Medicina General y Familiar, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Flavia Costanzo, Médica, Residente de Medicina General y Familiar, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Solana Catala, Médica, Residente de Medicina General y Familiar, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Bruno Dell'Agostino, Médico, Residente de Medicina General y Familiar, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Mayra Cecilia Francica, Médica, Residente de Medicina General y Familiar, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Daniela Ghio, Médica, Residente de Medicina General y Familiar, Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

María de los Ángeles Basavilbaso, Médica, especialista en Medicina General y Familiar; Centro de Atención Primaria de la Salud N° 43, Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Regina Toscano Canturi, Médica, especialista en Medicina General y Familiar; Centro de Atención Primaria de la Salud Favalaro, Castelar, Argentina

Roxana Paola Carrión, Médica, especialista en Medicina General y Familiar; Centro de Atención Primaria de la Salud Villa Club, Hurlingham, Argentina

Acceda a este artículo en siicsalud

www.siicsalud.com/dato/experto.php/172745

Recepción: 29/07/2023 - Aprobación: 28/09/2023
 Primera edición, www.siicsalud.com: xx/xx/2023

Enviar correspondencia a: Sofía Rossi, Ciudad de Buenos Aires, Argentina
saludsexualintegralalvarez@gmail.com



Especialidades médicas relacionadas, producción bibliográfica y referencias profesionales de los autores.



www.dx.doi.org/10.21840/siic/172745



Abstract

In early 2021, the theoretical and legal framework for the termination of pregnancy was modified. From August 2021 until April 2022, a survey was conducted among 310 healthcare staff from the General Hospital for Acute Care Dr. Teodoro Álvarez (HGATA, for its acronym in Spanish) and the Health & Community Action Center No. 34 (CeSAC N° 34, for its acronym in Spanish) to assess their knowledge of the subject and their ability to provide an adequate response to patients inquiring about the procedure. Out of the total number of people surveyed, 72.9% were women, the largest age group was 26-35 years old and the most mentioned occupation was "resident" (31.3%). According to their answers, the respondents were divided into two groups: those who were informed (8.7%, n = 27) and those who were uninformed (91.3%, n = 283). 100% of the informed group were able to provide patients with a correct response while only 82.7% of the uninformed group were able to do so. The majority of the respondents (85.5%) deemed it helpful to receive training and updates on voluntary termination of pregnancy in the near future. Most of the healthcare staff from the HGATA and from the CeSAC No. 34 are unaware of the theoretical-legal framework under which the interruption of pregnancy is regulated. The uninformed presented difficulties in providing an appropriate response. These results show the formative deficit that exists in relation to the theoretical-legal framework. This information could be useful for the identification of barriers and facilitators of access to an interruption.

Keywords: abortion, sexual and reproductive rights, health system, voluntary pregnancy interruption, training deficit

Resumen

A principios del año 2021 fue modificado el marco teórico-legal bajo el cual se reglamenta la interrupción del embarazo. Entre los meses de agosto 2021 y abril 2022, realizamos una encuesta a 310 trabajadores del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (HGATA) y del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 34 (CeSAC N° 34), con el objetivo de evaluar su conocimiento al respecto y su capacidad de brindar una respuesta acorde ante la demanda de dicha práctica. Del total de las personas encuestadas, el 72.9% fueron mujeres, el rango etario predominante fue el de 26-35 años y la ocupación mayoritariamente referida fue "residente" (31.3%). Entre los encuestados, definimos dos grupos: conocedores (8.7%, n = 27) y no conocedores (91.3%, n = 283). El 100% de los conocedores brindó una respuesta acorde, mientras que, con relación a los no conocedores, solo el 82.7% pudo hacerlo. La mayoría de los encuestados (85.5%) consideró útil poder recibir capacitación y actualización sobre esta temática en el futuro. Concluimos que la mayoría de los trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34 desconocen el marco teórico-legal bajo el cual está reglamentada la interrupción del embarazo. Los no conocedores tuvieron dificultades para brindar una respuesta apropiada. Estos resultados muestran el déficit formativo que existe en relación con el marco teórico-legal de esta práctica, por ello, consideramos que esta información sería útil para la identificación tanto de barreras como de facilitadores de acceso a la interrupción del embarazo.

Palabras clave: aborto, derechos sexuales y reproductivos, sistema de salud, interrupción voluntaria del embarazo, déficit formativo

Introducción

En la actualidad, en la Argentina la interrupción del embarazo se encuentra enmarcada en la Ley N° 27610,

sancionada en diciembre de 2020 y vigente desde el 24 de enero de 2021.¹ Se trata de una conquista trascendental de derechos del colectivo de mujeres y personas con

capacidad de gestar. El primer protocolo de aborto no punible surgió en 2007, con escasa difusión y aceptación por parte de la población en general y de los equipos de salud. En 2015, el Ministerio de Salud de la Nación redactó el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), que luego fue actualizado en 2019.^{2,3} Este documento contó con la adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el año 2020. A finales de ese año, se aprobó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), luego de su rechazo en 2018 por parte de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina.

El objetivo de este estudio fue evaluar el conocimiento que tienen los trabajadores del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (HGATA) y del Centro de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) N° 34, acerca de la Ley Nacional de IVE, así como de su capacidad de dar una respuesta adecuada frente a la demanda de consultas acerca de la interrupción del embarazo.

En la literatura médica, al momento de la realización de este estudio, no se encontraron publicados trabajos que analizaran estas variables en poblaciones similares. En el año 2013 el servicio de tocoginecología del HGATA llevó a cabo un estudio observacional, descriptivo y de corte transversal, en el que se evaluó el conocimiento de los profesionales médicos de distintos efectores de la CABA acerca del aborto no punible y la objeción de conciencia. Dicha investigación concluyó que, si bien la mayor parte de la población encuestada refería conocer el marco legal de ese momento, un tercio de los participantes consideraron que podrían tener un problema legal en caso de realizar la práctica.⁴

Materiales y métodos

Diseño del estudio

Estudio descriptivo, observacional y transversal que incluyó a trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34.

La recolección de datos se realizó a través de una encuesta anónima de carácter voluntario, enviada por email o Whatsapp durante el período de septiembre de 2021 a abril de 2022.

Características de la muestra

Se analizó una muestra por conveniencia de trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34, que dependieran directamente de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que durante el período de la recolección de datos se encontraran en actividad. Se excluyeron las personas que participaran directamente de equipos que garantizan el derecho al acceso a la IVE o ILE (por considerar que este grupo especializado tendría mayor conocimiento general sobre esta área en particular, ya que el interés de este estudio era conocer el nivel de conocimiento del trabajador general, no especializado).

Características de la encuesta

La recolección de la información se realizó a partir de una encuesta que diseñamos específicamente para este trabajo, la cual fue autoadministrada y voluntaria; se acompañó de un discurso protocolizado orientado a explicar los objetivos de la encuesta, sin especificar que el foco de interés del estudio era también evaluar la capacidad de dar una respuesta adecuada a los requerimientos de IVE por parte de las mujeres. Se utilizó un formulario de Google digital que se difundió durante 7 meses (de septiembre de 2021 a abril de 2022) a través de listas de correo electrónico y de grupos de Whatsapp del personal

de las instituciones efectoras de salud. Se realizaron visitas presenciales a distintos servicios con el fin de reclutar trabajadores que no tuvieran acceso a las vías de contacto previamente mencionadas, y se les proporcionó el enlace que los dirigía al cuestionario.

La encuesta consistía en 18 preguntas dirigidas, con el objetivo de recabar información sociodemográfica, acerca del conocimiento de la Ley N° 27610 sobre la interrupción voluntaria y legal del embarazo, la objeción de conciencia y el deseo de recibir capacitación sobre el tema (Anexo 1).

Las preguntas presentaban respuestas de opción múltiple, con la indicación de marcar una sola respuesta, así como otras que ofrecían la posibilidad de seleccionar más de una. El tiempo estimado de realización de la totalidad de la encuesta era de 10 minutos.

Variables

Las variables analizadas fueron divididas en cinco categorías: a) datos generales; b) acerca de la IVE; c) acerca de la ILE; d) acerca de la objeción de conciencia; e) acerca de las necesidades de capacitación en materia de IVE/ILE.

En la categoría "Datos Generales", la variable "ocupación" se analizó según el sector de trabajo. Para el caso en el que no se hubiera mencionado la respuesta correspondiente en la lista de opciones múltiples, se podía seleccionar una respuesta libre. Luego, se categorizaron según la profesión o el oficio que las nucleara. En concordancia con nuestra postura de propiciar el respeto a la identidad de género, definimos que en el ítem "género", quien respondiera a la encuesta debía poder verse reflejado en alguna de las opciones. Para ello, incluimos las variables "varón", "mujer" y "otro", facilitando al encuestado la opción de responder en forma no binaria.

Asuntos estadísticos

El análisis de los datos fue llevado a cabo por un analista independiente, mediante el lenguaje Python. Con la finalidad de estudiar la relación entre el conocimiento del marco teórico-legal y la capacidad de brindar una respuesta efectiva ante un posible escenario de la práctica diaria, definimos a los encuestados en dos grupos según su conocimiento de la Ley N° 27610. Asignamos el carácter de "conocedores" a quienes hubieran contestado correctamente el 100% de las preguntas relacionadas con el conocimiento de dicha ley, y "no conocedores" al resto de los encuestados. Estas preguntas hacían referencia a las semanas de gestación para IVE, los motivos y causales de interrupción enmarcados en la ley, la necesidad de denuncia en caso de violación, los ámbitos en los que se puede realizar y las condiciones vinculadas con la objeción de conciencia (preguntas 8, 9, 10, 11, 12 y 17 del Anexo 1). Además, se incluyeron preguntas acerca de las respuestas brindadas a las personas que habían solicitado información sobre cómo acceder a una interrupción del embarazo, clasificando a los participantes como capaces de brindar una respuesta adecuada si contestaron la opción "Orienté para sacar turno con servicio especializado", o incapaces de brindar una respuesta adecuada si respondieron "No supe qué decirle", "Le dije que no se puede interrumpir un embarazo" o "No sabe/no contesta".

Estimación del tamaño muestral

A partir de una población de 1561 trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34, calculamos que un tamaño muestral de 309 personas sería adecuado para realizar nuestras estimaciones, con un intervalo de confianza del

95%, un error del 5% y una heterogeneidad del 50%.

Consideraciones éticas

El estudio se llevó a cabo según los principios de la Declaración de Helsinki y fue aprobado por el Comité de Ética en Investigación del HGATA. La encuesta fue anónima y se encontraba precedida de un consentimiento informado que debía aceptarse para acceder al resto de las preguntas. En caso de no dar su consentimiento, se daba por finalizada la encuesta. Con respecto a las garantías para asegurar la confidencialidad de los datos de las personas participantes (Ley N° 25326), la encuesta autoadministrada no solicitaba información filiatoria de los participantes. El resto de los datos personales recabados o la información no serán publicados en ningún momento.

Resultados

Se compartió la encuesta de manera presencial y a través de correo electrónico y por Whatsapp a los trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34. Esta fue contestada por un total de 378 personas, de las cuales se excluyeron 8 por no dar su consentimiento informado, y a otras 60 porque, al momento de realizar la encuesta, participaban de un equipo de IVE. Finalmente, quedaron un total de 310 personas incluidas en el estudio. De este total, la mayoría fueron mujeres (72.9%) y pertenecían al rango etario de 26-35 años (39.4%). Las ocupaciones referidas en mayor medida fueron residentes (31.3%) y médicos de planta/suplentes (24.8%). A partir de las respuestas a las preguntas relacionadas con el conocimiento de la ley, observamos que el 8.7% era "conocedor" y el 91.3% era "no conocedor" (Tabla 1).

Al preguntar si se les había solicitado información sobre cómo acceder a una interrupción del embarazo, se puso en evidencia mayor capacidad de brindar una respuesta adecuada en el grupo de "conocedores" (100%), en comparación con los "no conocedores" (82.7%) (Tabla 2). El 17.3% del grupo de "no conocedores" contestaron correctamente las preguntas relacionadas con las causas enmarcadas en la ley, y el 97.1% respondió correctamente hasta qué semana del embarazo solo se necesita la voluntad de la persona gestante para realizar la inte-

Tabla 1. Características de la muestra de trabajadores del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (HGATA) y del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 34 (CeSAC N° 34), entre agosto de 2021 y abril de 2022.

	Población total (n = 310)	Conocedores (n = 27)	No conocedores (n = 283)
Ocupación			
Bioquímica	7	-	7
Kinesiología	6	-	6
Nutrición	4	-	4
Psicología	14	4	10
Terapia ocupacional	1	-	1
Trabajo social	3	-	3
Médicos de planta/suplentes	77	4	73
Residentes	97	17	80
Administración	22	-	22
Profesionales de enfermería	32	-	32
Técnico de laboratorio	2	-	2
Otra ocupación	45	2	43
Género			
Mujeres	226	19	207
Varones	84	8	76
Otros géneros	0	-	-
Edad (años)			
18-25	6	1	5
26-35	122	20	102
36-45	68	2	66
46-55	70	1	69
56-65	44	3	41

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Relación con la solicitud de información acerca del acceso a una interrupción del embarazo realizada a trabajadores del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (HGATA) y del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 34 (CeSAC N° 34), entre agosto de 2021 y abril de 2022.

	Conocedores (n = 27)	No conocedores (n = 283)
Recibe consulta sobre acceso a interrupción del embarazo en el ámbito laboral	10	43
Recibe consulta sobre acceso a interrupción del embarazo en el ámbito extralaboral	8	96
Orientaron a servicio especializado	18	115

Fuente: Elaboración propia.

rrupción. Dentro de este mismo grupo, el 4.6% expresó de manera incorrecta que es necesaria una denuncia para interrumpir el embarazo en caso de violación. Por su parte, el 80.9% no tuvo capacitación sobre el abordaje integral de la interrupción del embarazo, y el 85.5% consideró útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática.

Dentro del grupo de "conocedores", por otro lado, el 18.5% manifestó no saber que se realizaran interrupciones del embarazo en la institución, mientras que el 14.8% refirió considerar que realizar una interrupción podría conllevar problemas legales.

Discusión

Los resultados de este estudio observacional, descriptivo y de corte transversal muestran que la mayoría de los trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34 desconocen el marco teórico-legal bajo el cual está reglamentada la

interrupción del embarazo. El número reducido de encuestados que fueron considerados como “conocedores” brindaron información adecuada al momento de ser consultados acerca de cómo acceder a la interrupción de un embarazo. En contraposición, no todos los “no conocedores” pudieron brindar una respuesta apropiada. Además, la mayoría de los encuestados refirió que le parecería útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática.

Como fortalezas, destacamos que nuestro estudio es el primero, desde la implementación de la Ley de IVE, en indagar sobre el conocimiento de los trabajadores de la salud acerca de dicha ley. En este grupo de encuestados contemplamos a médicos, enfermeros, técnicos, licenciados y administrativos, ya que creemos que todos ellos son actores en el proceso de orientación de las personas en el sistema de salud. En relación con las limitaciones de esta investigación, debemos mencionar que, dado que se realizó en el ámbito laboral asistencial, esto podría haber tenido alguna influencia en las respuestas obtenidas. Por ejemplo, algunos de los trabajadores manifestaron su oposición a participar en el estudio debido a la conflictividad que les representaba su temática. Otros refirieron incomodidad en brindar sus opiniones dentro de su espacio de trabajo. En segundo lugar, dado que se

trata de una muestra por conveniencia (y no una muestra aleatorizada y representativa), podría haber dificultades en su generalización a la totalidad de los trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34. Por último, debido a los problemas presentados en el momento del diseño del estudio en evaluar el acceso a la práctica de IVE, analizamos únicamente la capacidad de dar una respuesta adecuada frente a la solicitud de interrupción del embarazo. En este sentido, desconocemos si la respuesta adecuada brindada por parte de los “conocedores” se traduce en un efecto real sobre el acceso a la práctica de quienes consultan.

Conclusiones

Consideramos que los resultados de este estudio son valiosos en cuanto a la identificación del amplio déficit formativo que existe en relación con el nuevo marco teórico-legal sobre la reglamentación de la interrupción del embarazo entre los trabajadores de la salud del HGATA y del CeSAC N° 34. Asimismo, esta investigación permitió detectar que existe la voluntad de suplir dicha carencia mediante capacitación y actualización sobre esta temática. Esta información abriría posibilidades para la identificación tanto de barreras como de facilitadores de acceso a la IVE en el futuro.

Copyright © Sociedad Iberoamericana de Información Científica (SIIC), 2023
www.siic.salud.com

Los autores no manifiestan conflictos de interés.

Agradecimientos

Agradecemos la colaboración de Isabel Pastor, María Teresa Politi y Lucila Leonora Soubelet.

Anexo 1. Encuesta “¿Conoce Ud. la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)?”, realizada a trabajadores del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (HGATA) y del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 34 (CeSAC N° 34), entre agosto de 2021 y abril de 2022.

Desde el Programa de Salud Sexual Integral de la Residencia de Medicina General del HGATA, estamos realizando un trabajo de investigación en torno al conocimiento de las/los/les trabajadoras/es de una institución de salud sobre la Ley Nacional N° 27610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Utilizaremos como herramienta la siguiente encuesta anónima y autoadministrada. Al completarla, presta su consentimiento para utilizar los datos para la investigación. En esta encuesta, no se podrán retener sus datos personales identificables, ni la dirección de IP de la computadora o del dispositivo móvil que se utilice, para preservar la confidencialidad del informe.

Su participación es completamente voluntaria. Se puede retirar del estudio en el momento que estime conveniente. Para ello, basta que cierre u abandone la página web con el cuestionario.

La plataforma será manejada por la Dra. Sofía Rossi, quien controlará la información que Ud. proporcione.

Si tiene cualquier pregunta sobre la recolección o el uso de la información obtenida, debe contactarse con la Dra. Sofía Rossi, por e-mail a: saludsexualintegralalvarez@gmail.com o con el CEI del Hospital Álvarez: cei.hospitalalvarez2013@gmail.com

Si desea corregir alguna de sus respuestas mientras está contestando la encuesta, puede volver atrás y cambiar cualquier dato.

Para mantener la confidencialidad, este formulario debe ser completado en línea.

Completar a continuación el consentimiento en caso de que acepte en forma voluntaria y anónima.

Muchas gracias.

Completar la encuesta le llevará aproximadamente 10 minutos.

- ¿Usted otorga su consentimiento para que los datos de esta encuesta sean utilizados para el trabajo de investigación?
 - Sí
 - No
- ¿Usted participa directamente en algún equipo de salud que realiza interrupción voluntaria del embarazo en cualquiera de sus instancias?
 - Sí
 - No
- Ocupación

<ul style="list-style-type: none"> • Residente/concurrente (de todas las disciplinas) • Médico/a/e de planta/suplente • Personal de Administración • Lic. en Psicología 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. en Trabajo Social • Profesional de Enfermería • Lic. en Nutrición • Lic. en Kinesiología
---	--

<ul style="list-style-type: none"> ● Lic. en Terapia Ocupacional ● Bioquímico/a/e 	<ul style="list-style-type: none"> ● Técnico/a/e de laboratorio ● Otra ocupación
---	--

4. En caso de haber marcado la opción "otra ocupación" especifíquelo aquí: (Espacio para escribir libremente)

5. Edad (años)

<ul style="list-style-type: none"> ● 18-25 ● 26-35 ● 36-45 	<ul style="list-style-type: none"> ● 46-55 ● 56-65 ● Mayor de 65
---	---

6. Género

- Mujer
- Varón
- Otro género

7. ¿Conoce la existencia de la Ley Nacional (N° 27610) de Interrupción Voluntaria del embarazo (IVE)?

- Sí
- No

8. Según la Ley N° 27610, ¿hasta qué momento del embarazo se requiere únicamente la voluntad para realizar su interrupción?

- Hasta la semana 14 inclusive de embarazo.
- A partir de la semana 15 de embarazo.

9. Además de la voluntad, marque los motivos por los que según la Ley Nacional de IVE se puede interrumpir el embarazo. Puede elegir varias opciones.

- Salud integral (física, mental, social)
- Violación
- Riesgo de vida de la persona gestante
- Ninguna
- No sabe/no contesta

10. ¿Cuáles de las siguiente situaciones cree que justifican las causales mencionadas? Puede elegir varias opciones.

<ul style="list-style-type: none"> ● Feto incompatible con la vida ● Maternidad satisfecha ● Enfermedad física o mental que pueda aparecer o agravarse con el embarazo ● Falla de método anticonceptivo ● Mala situación socioeconómica 	<ul style="list-style-type: none"> ● Necesidad de interrumpir los estudios o el trabajo ● Ideas suicidas ● Violencia de género ● No está justificado por ninguna causa ● No sabe/No contesta
--	---

11. Según la legislación actual en el caso de una violación, ¿es necesaria la denuncia penal?

- Sí
- No
- No sabe/No contesta

12. Según la legislación actual, ¿en qué ámbitos de salud se puede realizar una interrupción del embarazo?

<ul style="list-style-type: none"> ● Internación ● Ambulatorio 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ambos ● No sabe/No contesta
--	--

13. En la institución en la que Ud. trabaja, ¿se realizan interrupciones del embarazo?

- Sí (continúe con la pregunta 14)
- No (continúe con la pregunta 15)
- No sabe/no contesta (continúe con pregunta 15)

14. ¿Sabe qué tipo de intervenciones se realizan en su lugar de trabajo? Puede marcar varias opciones.

<ul style="list-style-type: none"> ● Derivación a otra institución ● Consejería ● Aborto medicamentoso con misoprostol 	<ul style="list-style-type: none"> ● AMEU (Aspiración Manual Endouterina) ● Legrado (Raspado) ● No sabe/No contesta
---	--

15. ¿Alguna vez alguien le preguntó cómo acceder a la interrupción de un embarazo no deseado?

<ul style="list-style-type: none"> ● Sí, en el ámbito laboral ● Sí, en el ámbito extralaboral 	<ul style="list-style-type: none"> ● No ● No sabe/No contesta
---	---

16. En caso de haber contestado la pregunta previa como afirmativa, ¿qué respuesta le dio a la persona que le preguntó?

<ul style="list-style-type: none"> ● Orienté para sacar turno con servicio especializado ● No supe qué decirle 	<ul style="list-style-type: none"> ● Le dije que no se puede interrumpir el embarazo ● No sabe/No contesta
--	--

17. Marque cuál/es de los siguientes enunciados están enmarcadas en la Ley de IVE. Puede seleccionar más de uno. "Quien sea objeto/a/e de conciencia..."

<ul style="list-style-type: none"> ●...no tiene obligación de derivar al paciente a otra/o/e profesional para que garantice la práctica." ●...tiene obligación de informar sobre el derecho al acceso a interrumpir el embarazo." 	<ul style="list-style-type: none"> ●...tiene obligación de informar de forma explícita su calidad de objeto/a/e ante las autoridades pertinentes, tanto en instituciones públicas como privadas en las que trabaje." ●...puede negarse a realizar la práctica en situaciones de emergencia."
---	--

18. ¿Cree Ud. que realizar una interrupción del embarazo, ya sea voluntaria o por causales, puede implicar algún problema legal?

- Sí
- No

19. ¿Recibió alguna vez capacitación sobre el abordaje integral de la interrupción del embarazo?

- Sí
- No

20. ¿Le parecería útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática?

- Sí
- No

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2. Respuestas esperadas en la encuesta “¿Conoce Ud. la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)”?

7. ¿Conoce la existencia de la Ley Nacional (N° 27610) de Interrupción Voluntaria del embarazo (IVE)?
 - No posee una respuesta esperada.
8. Según la Ley N° 27610, ¿hasta qué momento del embarazo se requiere únicamente la voluntad para realizar su interrupción?
 - Hasta la semana 14 inclusive de embarazo.
9. Además de la voluntad, marque los motivos por los que según la Ley Nacional de IVE se puede interrumpir el embarazo. Puede elegir varias opciones.
 - Salud integral (física, mental, social)
 - Violación
 - Riesgo de vida de la persona gestante
10. ¿Cuáles de las siguientes situaciones cree que justifican las causales mencionadas? Puede elegir varias opciones.
 - Feto incompatible con la vida
 - Maternidad satisfecha
 - Enfermedad física o mental que pueda aparecer o agravarse con el embarazo
 - Falla de método anticonceptivo
 - Mala situación socioeconómica
 - Necesidad de interrumpir los estudios o el trabajo
 - Ideas suicidas
 - Violencia de género
11. Según la legislación actual, en el caso de una violación, ¿es necesaria la denuncia penal?
 - No
12. Según la legislación actual, ¿en qué ámbitos de salud se puede realizar una interrupción del embarazo?
 - Ambos
13. En la institución en la que Ud. trabaja, ¿se realizan interrupciones del embarazo?
 - Sí (continúe con la pregunta 14)
14. ¿Sabe qué tipo de intervenciones se realizan en su lugar de trabajo? Puede marcar varias opciones.
 - Derivación a otra institución
 - Consejería
 - Aborto medicamentoso con misoprostol
 - AMEU (Aspiración Manual Endouterina)
15. ¿Alguna vez alguien le preguntó cómo acceder a la interrupción de un embarazo no deseado?
 - No posee una respuesta esperada.
16. En caso de haber contestado la pregunta previa como afirmativa, ¿qué respuesta le dio a la persona que le preguntó?
 - Orienté para sacar turno con servicio especializado.
17. Marque cuál/es de los siguientes enunciados están enmarcadas en la Ley de IVE. Puede seleccionar más de una. “Quien sea objetor/a/e de conciencia...”
 - ...tiene obligación de informar sobre el derecho al acceso a interrumpir el embarazo.”
 - ...tiene obligación de informar de forma explícita su calidad de objetor/a/e ante las autoridades pertinentes, tanto en instituciones públicas como privadas en las que trabaje.”
18. ¿Cree Ud. que realizar una interrupción del embarazo, ya sea voluntaria o por causales, puede implicar algún problema legal?
 - No posee una respuesta esperada.
19. ¿Recibió alguna vez capacitación sobre el abordaje integral de la interrupción del embarazo?
 - No posee una respuesta esperada.
20. ¿Le parecería útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática?
 - No posee una respuesta esperada.

Bibliografía

1. Acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo. Ley N° 27610. Boletín Oficial de la República Argentina. 15 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>

2. Ministerio de Salud de la Nación. Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. 2015. [Internet]. Disponible en: <http://www.legisla->

[lud.gov.ar/pdf/protocolo_web_2015.pdf](http://www.legislacion.gub.uy/legislacion/leyes/ley-19164) [citado el 1 de junio de 2022].

3. Ministerio de Salud de la Nación. Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo: Actualización 2019. [Internet]. Disponible en: <http://iah.salud.gob.ar/doc/433.pdf> [citado el 1 de junio de 2022].

4. Caló ME, Messina A, Williams L, Gomariz VI, Orrigo AB, Peregrin MV. ¿Sabemos dónde estamos parados? Aborto no punible. SOGBA; 2013.

Información relevante

Conocimiento de los trabajadores de salud sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

Respecto a la autora

Sofía Rossi. Médica, residente en servicio de Medicina General y Familiar en Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" (HGATA). Ayudante de la cátedra de Medicina Familiar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Respecto al artículo

Los resultados de este estudio son valiosos para identificar el amplio déficit formativo que existe en los trabajadores de la salud en relación con el conocimiento del nuevo marco teórico-legal acerca de la reglamentación de la interrupción del embarazo. Esta información abriría posibilidades para la identificación de barreras y facilitadores de acceso a una interrupción voluntaria del embarazo a futuro.

La autora pregunta

En la actualidad, la interrupción del embarazo se encuentra enmarcada en la Ley N° 27610, sancionada en diciembre de 2020 y vigente desde el 24 de enero de 2021. El objetivo de este estudio fue evaluar el conocimiento que tienen los trabajadores del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (HGATA) y del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 34 (CeSAC N° 34) acerca de la Ley Nacional de IVE, así como de su capacidad de dar una respuesta adecuada frente a la demanda de una interrupción del embarazo.

Entre las siguientes opciones, ¿cuál piensa que es una fortaleza del estudio?

- A El estudio se realizó en un plazo de tiempo adecuado.
- B El estudio se realizó en el ámbito laboral asistencial.
- C La muestra por conveniencia permite extrapolar los datos a la población general.
- D El estudio involucra a múltiples trabajadores de la salud (administrativos, técnicos, enfermeros, licenciados, médicos, etc.).
- E En el estudio se pone de manifiesto una relación lineal entre la falta de conocimiento y la accesibilidad.

Corrobore su respuesta: www.siicsalud.com/dato/evaluaciones.php/172745

Palabras clave

aborto, derechos sexuales y reproductivos, sistema de salud, interrupción voluntaria del embarazo, déficit formativo

Keywords

abortion, sexual and reproductive rights, health system, voluntary pregnancy interruption, training deficit

Lista de abreviaturas y siglas

CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CEI, Comité de Ética e Investigación; CeSAC, Centro de Salud y Acción Comunitaria; HGATA, Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez; ILE, interrupción legal del embarazo; IVE, interrupción voluntaria del embarazo.

Cómo citar

Rossi S, Costanzo F, Catala S, Dell'Agostino B, Francica MC, Ghio D, Basavilbaso MA, Toscano Canturi R, Carrión RP. Conocimiento de los trabajadores de salud sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. *Salud i Ciencia* 25(6):333-9, Ago-Sep 2023.

How to cite

Rossi S, Costanzo F, Catala S, Dell'Agostino B, Francica MC, Ghio D, Basavilbaso MA, Toscano Canturi R, Carrión RP. Knowledge of health workers about the Voluntary Termination of Pregnancy Law. *Salud i Ciencia* 25(6):333-9, Ago-Sep 2023.

Orientación

Clínica

Conexiones temáticas

